

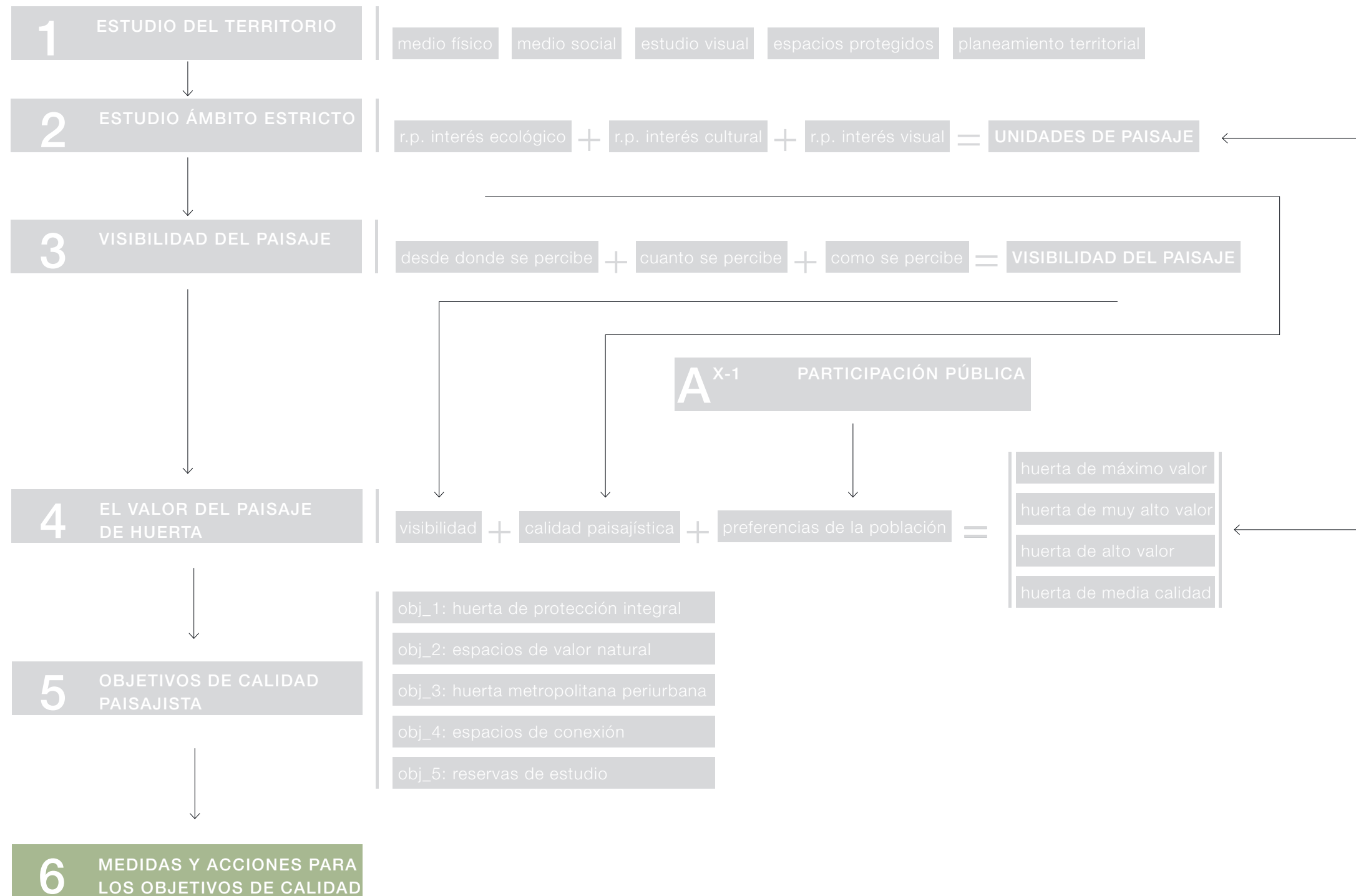
# 6

## MEDIDAS Y ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

- 6.1. CATÁLOGO DE PAISAJE
- 6.2. DEFINICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE
- 6.3. NORMATIVA
- 6.4. PROGRAMA DE ACTUACIONES



## ESTUDIO DE PAISAJE. METODOLOGÍA DE TRABAJO:







**6 MEDIDAS Y ACCIONES. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA**

R.P.C.V. [2006]. **CAPÍTULO II. ESTUDIOS DE PAISAJE**

*Artículo 39. Medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de calidad paisajística.*

*Para conseguir los Objetivos de Calidad Paisajística, los Estudios de Paisaje deben definir las acciones de protección, ordenación y gestión siguientes:*

**6.1. CATÁLOGO**

Artículo 59 del R.P.C.V. [2006].

*El Catálogo incluirá las unidades de paisaje o recursos paisajísticos, objeto de protección especial conforme a la legislación de protección de Espacios Naturales, y los entornos de los bienes y conjuntos incluidos en el perímetro de su declaración como bien de interés cultural conforme a la legislación de patrimonio cultural. Y también las unidades de paisaje y recursos paisajísticos a los que se haya reconocido un valor alto o muy alto.*

El PAT de protección de la Huerta de Valencia, en la Propuesta de Plan de Abril de 2010, incluye el Catálogo de Bienes y Espacios Rurales Protegidos. Este Catálogo, se encuentra dentro de los documentos de ordenación, y constituye el Documento VI del PAT de protección de la Huerta de Valencia. Propuesta de Plan. Abril de 2010.

**6.2. DEFINICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE**

Artículo 41 del R.P.C.V. [2006].

*Se delimitará un conjunto integrado y continuo de espacios en general libres de edificación, de interés medioambiental, cultural, visual, recreativo y las conexiones ecológicas y funcionales que los relacionan entre sí.*

El PAT de protección de la Huerta de Valencia, en la Propuesta de Plan de Abril de 2010, define la infraestructura verde a través de los documentos; Doc III. Objetivos y estrategias, Doc V. Normativa y Doc VII. Planos de ordenación.

**6.3. NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA**

Artículo 42 del R.P.C.V. [2006].

*Las normas de integración paisajística definirán los criterios de localización en el territorio y de diseño de nuevos usos y actividades sobre el paisaje para conseguir la integración paisajística.*

El PAT de protección de la Huerta de Valencia, en la Propuesta de Plan de Abril de 2010, incluye la Normativa, que se encuentra dentro de los documentos de ordenación, como el Documento V del PAT de protección de la Huerta de Valencia. Propuesta de Plan. Abril de 2010.

**6.4. DEFINICIÓN DE PROGRAMAS DE PAISAJE**

Artículo 61 del R.P.C.V. [2006]. **CAPÍTULO V. CATÁLOGOS DE PAISAJE.**

*Los programas de paisaje concretan las actuaciones para garantizar la preservación, mejora y puesta en valor de los paisajes que por su valor natural, visual, cultural o urbano requieren intervenciones específicas e integradas.*

El PAT de protección de la Huerta de Valencia, en la Propuesta de Plan de Abril de 2010, define los programas de paisaje a través del Doc IV. Proyectos y acciones dinamizadoras, dentro de los documentos de ordenación.